



RESOLUCIÓN DECANATO FAI N° 225
NEUQUÉN, 28 de octubre de 2025

VISTO, la Nota N° 226/25 de la Secretaría Académica de la Facultad de Informática, mediante la cual se solicita el tratamiento de la postergación del concurso regular correspondiente al Departamento de Computación Aplicada, Área Informática Aplicada, sin orientación, aprobado por Resolución FAIF N° 167/25, a pedido de la docente Susana Parra; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente ha solicitado la postergación del citado concurso, en virtud de encontrarse actualmente desempeñando el cargo de Secretaria de Bienestar de esta Facultad, situación que la inhabilita para presentarse como aspirante durante el ejercicio de dicho cargo;

Que la Ordenanza N° 728/24, que regula los concursos docentes, en su artículo 9°, contempla la posibilidad de solicitar la postergación del concurso hasta la finalización del mandato, estableciendo que el mismo deberá sustanciarse en el término de un (1) año a partir de dicha fecha;

Que, según lo informado por la Secretaría Académica, la solicitud fue presentada en tiempo y forma, pero por una omisión administrativa no fue tratada en la sesión del Consejo Directivo del 23 de octubre de 2025;

Que, a fin de no demorar la tramitación y resguardo de los derechos de la docente, corresponde emitir el presente acto administrativo ad referendum del Consejo Directivo;

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE AD REFERENDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** la postergación del concurso regular correspondiente al Departamento de Computación Aplicada, Área Informática Aplicada, sin orientación, aprobado por Resolución FAIF N° 167/25, hasta la finalización del mandato de la docente Susana Parra como Secretaria de Bienestar de esta Facultad.



Decanato
Facultad de Informática
Universidad Nacional del Comahue



RESOLUCIÓN DECANATO FAI N° 225
NEUQUÉN, 28 de octubre de 2025

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el concurso deberá sustanciarse en un plazo máximo de UN **(1) año** contado a partir de la finalización del mencionado mandato, conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 728/24.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

Firmado por
GROSSO Guillermo Alejandro
30/10/2025 10:10

Decano
Facultad de Informática
Universidad Nacional del Comahue

